



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 291.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CARLOS ESCOBAR, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 24 AL 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “61 PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CICAD/OEA”.

Asunción, 30 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGAE/N° 74/17 del 27 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Luis Carlos Escobar, funcionario de la Dirección de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 24 al 26 de abril del año en curso, con el fin de participar del “61 Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD/OEA”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Luis Carlos Escobar**, funcionario de la Dirección de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 24 al 26 de abril del año en curso, con el fin de participar del “61 Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD/OEA”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____